



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024-MDM/A

Macate, 09 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE.

VISTO: Proveído N° 470-2024-GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 074-2024-MDM-SGPP/LESV, de la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 001-2024-SGDEyS-MDM/FMCL, de la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 001-2024-MDM-DD-SGDEyS/MDM de la División de Demuna, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE DEMUNA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley; ello debido a que el artículo VIII del Título Preliminar de la norma antes citada, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; lo cual, es concordante con lo señalado en el artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que, la finalidad de los gobiernos es la de representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, por otro lado, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;





Que, el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificado por el estado Peruano en su Artículo 3°, inciso 1), señala que todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas, deberán tener consideración primordial al interés superior del niño; que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, para la cual aseguran que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños que cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 84°, numeral 2) inciso 2.8, de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales tienen la obligación de organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA de acuerdo de la legislación sobre la materia;

Que, ante la necesidad de contar con servicios que garanticen el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Perú se creó la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en 1992 mediante la Ley N° 26102, que aprueba el Código de los niños, las niñas y los adolescentes, y que fue ratificada en el año 2000 con la Ley N° 27337, de esta manera, el Gobierno Nacional, desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), creó un marco de política pública en beneficio de la niñez y la adolescencia a nivel nacional, asignando a los gobiernos regionales y locales como responsables de proponer e implementar acciones en sus jurisdicciones;

Que, el Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 27337 en su Artículo 42°, señala que La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el artículo 43°, numeral 2) de la Ley N° 27337, señala que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la DEMUNA es un servicio gratuito que busca proteger y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y actúa conforme a lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes y demás normas aplicables al servicio;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDM-DD-SGDEyS/MDM de fecha 06 de febrero de 2024, el Jefe de la División de Demuna (e) - Abog. Víctor Terrones Ramirez eleva a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo 2024 de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, lo cual tiene un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), dichas actividades han sido consideradas teniendo en cuenta la realidad y la necesidad de la sociedad, todo ello para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;





Que, a través del Informe N° 001-2024-SGDEyS-MDM/FMCL de fecha 06 de febrero de 2024, la Sub gerente de Desarrollo Económico y Social (e) - Lic. Floressy Margarita Cárdenas León, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo 2024 de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Macate mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 074-2024-MDM-SGPP/LESV de fecha 08 de febrero de 2024, el Sub gerente de Planificación y Presupuesto – Cpc. Luis Edinson Sánchez Vidal, indica que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) para ejecución del Plan de Trabajo Demuna 2024;

Que, mediante Proveído N° 470-2024-GM de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal - Abog. Yen Lord Castro Aguilar solicita emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6° y 17° del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

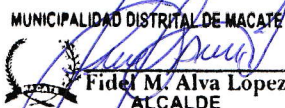
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACATE**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la División de DEMUNA el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/munimacate) de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
Arch

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE





Municipalidad Distrital De Macate

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Macate

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE



DEMUNA PLAN DE TRABAJO 2024

RESPONSABLE:

- LIC.HILARY LARA ANGELES
PSICOLOGA DE DEMUNA





PLAN DE TRABAJO

I. FUNDAMENTACIÓN:

A lo largo de los años, en la constitución política se ha venido implementando que el Estado tenga el compromiso de proteger a las niñas, niños y adolescentes. Por eso, como parte del proceso de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1992, el estado peruano aprobó el Códigos de los Niños y Adolescentes. Con estas normas, se estableció un ordenamiento jurídico nacional con Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, el cual busca garantizar que el buen desarrollo de los derechos económicos, sociales, civiles y culturales de los niños, niñas y adolescente.

Por ello, se estableció que cada institución cuente con el área de DEMUNA, el cual ofrecerá un servicio de atención para promover, vigilar y defender el cumplimiento de los derechos que la ley reconoce a los niños, niñas y adolescente. Así como, atender bajo confidencialidad casos de alimentos, régimen de visitas, tenencia reconocimiento filial y el general de situaciones que afectan los derechos del niño, niña y adolescentes, realizando difusión y capacitación sobre los derechos de los mismos. Así mismo, impulsa, coordina actividades preventivas y de movilización social por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

II. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, promulgada el 20 de noviembre de 1989.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 84, Inc. 2 Num. 28).
- Ley N° 27337, Código del Niño, Niña y Adolescente.
- Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial.
- Ley N° 27007, Ley que faculta a las Defensorías del Niño y el Adolescentes (Demuna) a realizar conciliaciones extrajudiciales con título de ejecución.
- Decreto Legislativo N° 1297.
- Decreto Legislativo N° 1377, Decreto que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente.
- Decreto de Urgencia N° 001-2020-MIMP, que modifica el Decreto Legislativo N° 1297.

III. DATOS GENERALES:

A. Centro de trabajo:

Razón Social :Municipalidad Distrital de MACATE
Dirección : Jr. La Reyna S7N-Plaza de Armas-Macate
Alcalde : Fidel Aiva

B. Responsables:

Nombres : Hilary Lara Angeles
Cargo : Psicóloga
E-mail : hilary230593@gmail.com

C. Plan de trabajo:

Duración : 12 MESES
Días : Lunes a Viernes





Turno : Mañana y tarde
Horario : 8:00 am a 1:00pm/ 2:00pm a 5:00 pm

IV. ANALISIS DEL CONTEXTO:

4.1. Del Distrito de Macate

4.1.1. Límites:

Macate limita por el Norte con Santa Rosa, Bambas, Yupan; por el este con La Pampa, Hualca, Corongo y Huaylas; por el Sur con el Distrito de Cáceres del Perú; y por el Oeste con el Distrito de Santa.

4.1.2. Caseríos Cercano:

- Ancón
- Carayoc
- Cayán
- Champancayan
- Chancap
- Chiwain
- Huanchay
- Chiripampa
- Tambar
- Conchas
- Crucirca
- Cururup
- Cuyac
- Huancaráp
- Irán
- Murayoc
- Huanroc
- Tucupara
- Pilcash
- Quihuay
- Quilcay
- Quitska
- Rhan-Rhan
- Marcapampa
- Santa Ana
- Marahuáz
- Mashapuquio
- San Blas
- San Juan
- Seccha
- Shiquish
- Taquilipón
- Santa Rosa de Parquia
- Támbar
- Tranca
- Tucpara
- Tunín
- Lucuma
- La soledad
- Anapampa
- Alcaparosa
- Alcaparosa

El distrito de Macate se encuentra dividido en varias localidades bajo la jurisdicción de la capital distrital llamada Macate, entre los principales caseríos se encuentran:

4.2. Del Área de DEMUNA

4.2.1. Marco Conceptual

La defensoría del Niño y del Adolescente (DNA), es un espacio Municipal que brinda servicio, encargado de PROTEGER, PROMOVER Y VIGILAR el cumplimiento de los derechos que la ley reconoce a los niños, niñas y adolescentes de su jurisdicción.

4.2.2. Visión y Misión de DEMUNA

VISIÓN

Niños, niñas y adolescentes que ejerzan libremente sus derechos con igualdad de oportunidades, que accedan a servicios de calidad en la promoción, ejercicio y defensa de sus derechos en conjunto con las instituciones del estado, de la sociedad civil y la comunidad; quienes representan una gestión ética, eficiente y sostenible; desarrollándose plenamente en el seno de sus familias, de su comunidad, en un ambiente sano, con identidad libre de violencia y estilos de vida saludable.

MISIÓN

La DEMUNA es un espacio Municipal que brinda servicios a todos los habitantes y vecino del Distrito de Macate, con lo cual se encarga de proteger, promover, defender y vigilar los derechos que la legislación ha establecido para salvaguardar los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y mujeres.





4.3. Principios de la DEMUNA

Demuna se rige por los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de los Niños y Adolescentes y otros principios establecidos en el marco normativo a favor de las niñas, los niños y los adolescentes a nivel nacional e internacional, con énfasis en:

- **Interés superior del niño:** Se da prioridad a su bienestar en todas las decisiones y medidas que puedan afectarlos directa e indirectamente.
- **Confidencialidad:** Los datos personales y toda información sobre niñas, niños y adolescentes a la que acceda o recabe el servicio en su actuación o aquella que involucre su intimidad o integridad personal o familiar tiene carácter confidencial.
- **Imparcialidad:** Brinda un trato igualitario a los usuarios del servicio, en el marco del ordenamiento jurídico que lo rige, con protección especial de la niña, niño y adolescente, conforme a su interés superior.
- **Gratuidad:** Todo servicio que brinda es gratuito; es decir, bajo ningún criterio esta defensoría puede solicitar o exigir a sus usuarios algún pago o contraprestación para el ejercicio de sus funciones.

4.4. Servicios que brinda la DEMUNA

- Alimentos.
- Tenencia.
- Régimen de visitas.
- Normas de comportamiento.
- Reconocimiento voluntario de paternidad, filiación extrajudicial.
- Inscripción extemporánea de nacimiento.
- Otros que tengan que ver con la situación de niños y adolescentes.
- Esta defensoría recoge denuncias realizadas por los propios niños, niñas y adolescentes; sus familiares; cualquier persona que conozca de una situación o problema que atente contra sus derechos (identificándose o de forma anónima).

4.5. Funciones de la DEMUNA

- Conocer la situación de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en instituciones públicas y privadas.
- Intervenir cuando estén en conflicto sus derechos para hacer prevalecer su interés superior.
- Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello, puede efectuar conciliaciones entre cónyuges, padres y familiares, fijando normas de comportamiento, alimentos, colocación familiar provisional, siempre que no existan procesos judiciales abiertos sobre estas materias.
- Promover el reconocimiento voluntario de filiaciones.
- Orientar programas en beneficio de los niños, las niñas y los adolescentes que trabajan.
- Brindar orientación a la familia para prevenir situaciones críticas.





- Llevar a cabo audiencias de conciliación para resolver conflictos originados por violencia familiar.
- Al entrar en vigencia la Ley N° 26872, Ley de Conciliación, cumple función de instancia prejudicial y sus actas tendrán título de ejecución.

4.6. Procedimiento que se realiza La DEMUNA

- **Denuncia:** El defensor todo conocimiento del caso abriéndose un expediente en la DEMUNA, de acuerdo a cada caso se dispone las acciones necesarias.
- **Conciliación:** Es el proceso alternativo para la solución de determinados conflictos familiares, sin necesidad de iniciar un juicio, promoviendo un acuerdo entre las partes, a tendiendo al interés del niño, niña y adolescente.
- **Seguimiento:** Es el conjunto de acciones para verificar el cumplimiento de los acuerdos a favor de los niños, niñas y adolescentes, en caso de no estar cumpliéndose, se recomienda los correctivos necesarios.

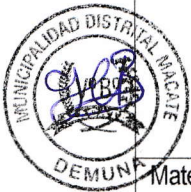
4.7. Del Departamento Psicológico

4.7.1. Responsabilidades de la Psicóloga

- ✿ Velar por la salud mental de los beneficiarios del Área de DEMUNA.
- ✿ Cumplir con las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos del Perú.
- ✿ Aplicar técnicas y estrategias de evaluación y diagnóstico de acuerdo al tipo de problemática de los niños, niñas y adolescentes.
- ✿ Elaborar programas de prevención acorde a las necesidades de los Caseríos de Macate.
- ✿ Efectuar acciones de capacitación de naturaleza preventiva y promocional
- ✿ Demostrar responsabilidad, eficiencia, disciplina, respeto y ética en su desempeño como Psicóloga.

4.7.2. Diagnostico Situacional

| Aspecto | Fortalecimiento | Oportunidades | Debilidades | Amenazas |
|---------------------------|---|---|--|---|
| Profesional en Psicología | Profesional de Psicología contratada para brindar servicio dentro de la Municipalidad Distrital de Macate y sus caseríos. | Los niños, niñas y adolescentes de los diferentes Caseríos del Distrito de Macate, presentan diversas problemáticas las cuales dan la oportunidad de desarrollarnos en nuestro campo profesional. | -No contar con la movilidad disponible para trasladarnos a los diferentes Caseríos de Macate. -Falta de capacitaciones para el profesional de psicología. | Posibles enfermedades que se puedan contraer y que imposibiliten la llegada y por atenciones en el consultorio psicológico. |
| Material psicológico | Se facilita materiales bibliográficos y formatos para una mejor atención al usuario. | Trabajos se realizarán óptimamente. | No se cuenta con materiales psicológicos | No poder realizar las evaluaciones correctamente |
| Recursos Materiales | Se cuenta con el apoyo de materiales para el desarrollo de las actividades planeadas. | Contar con el apoyo del jefe responsable de LOGISTICA, quien nos facilita con la Gestión para adquirir el material. | Demora en la entrega de materiales. | Deterioro progresivo de los recursos. |





Municipalidad Distrital De Macate

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Macate

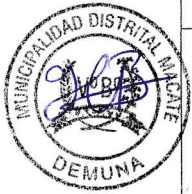
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



| | | | | |
|-------|--|---|---|--|
| Otros | Se cuenta con un periódico mural que permite brindarles información organizada a nuestros pobladores respecto a diversas problemáticas | La publicación de temas informativos en el periódico mural ayudará a captar pacientes para el servicio de psicología. | Falta de una mica protectora para el periódico mural. | Falta de cuidado con el periódico mural por parte de personas ajenas al Área de DEMUNA |
|-------|--|---|---|--|

V. Cuadro de Resumen

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | MATERIALES | RESPONSABLE | PRESUPUESTO | CRONOGRAMA |
|--|--|---|--|-------------|--|
| 1.- Atender a los usuarios, en los casos de nuestras competencias. -Alimentos -Régimen de visitas -Conciliaciones -Tenencias | -Atención diaria en oficina -Invitación -Orientación -Derivación -Conciliación -Compromiso -Otras acciones | -50 folder manilas - 3 millares de papel A4 -5 frascos de tinta de colores para impresora | -Demuna -Conciliador -Defensor -Personal de apoyo | S/. 100.00 | Todo el año |
| 2.-Promover la difusión de los derechos niños, niñas y adolescentes | Potenciar capacidades y cambios de actitudes en la población escolar al 40% durante el año. Para ello se solicitará asistir semanalmente a las instituciones educativas de los alrededores para promover temas sobre derechos y deberes. | -Folletos -Afiches -Tripticos -Difusión local -Movilidad -Refrigerio | -Gov. Local -Imagen institucional -Logística -Gerencia Municipal -Demuna | S/. 100.00 | Todo el año |
| 3.-Realizar el seguimiento casos en materias conciliables. Procedimientos de atención de casos. | Cumplimiento de acuerdos derechos vulnerables de los niños(as) y adolescentes. | -Movilidad | -Gerencia Municipal -Demuna | S/. 100.00 | Cuando los casos requieran |
| 4.- Impulsar acciones de prevención y atención del bullying, acoso escolar y de la violencia. | Se realizarán talleres, charlas con actividades lúdicas en diversas instituciones de alrededor, con el fin de prevenir la | -Proyector -USB -Videos -4 millares de papel A4 -Pariente -Colores -Tijeras -Papelotes | -Demuna -Promotores -Imagen institucional | S/. 2 00.00 | Dos charlas por semana en diferentes instituciones educativas. |





Municipalidad Distrital De Macate

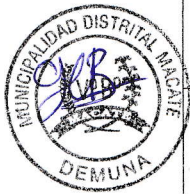
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Macate

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



| | | | | | |
|---|---|--|---------------------------------------|--------------|--|
| | violencia escolar. | -Imágenes -Hojas de color -Cartulina -Refrigerio | | | |
| 5.-Desarrollar acciones de prevención y atención de la violencia ejercida por algunos familiares. | Identificar, prevenir y tratar, casos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren inmersos en temas de violencia familiar. | -Videos -Triptico | -Demuna | S/.100.00 | Se desarrollará en las fechas que se realicen las actividades de prevención. |
| 6.- Desarrollo de las actividades conmemorativas según el calendario de actividades presentadas. | Realizar marchas de sensibilización, charlas, talleres a distintos grupos de la comunidad para promocionar y prevenir. -SEMANA DE LA EDUCACIÓN INICIAL(ABRIL) -DÍA DE LA JUEVENTUD (SETIEMBRE) -SEMANA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO(OCTUBRE) -DÍA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (NOVIEMBRE) | -Tripticos -Afiches -Refrigerio -Cartulina -Plumones | -Demuna -Apoyo de fiscalía -CEM | S/. 4 000.00 | Todo el año |
| 7.-Desarrollar actividades del "Buen trato a los niños, niñas y adolescentes" | Realizar charlas a los padres, familiares externos y docentes, con el fin que los participantes adquieran los conceptos y características del buen trato para aplicar acciones de difusión, | -Afiches - Casos -Imágenes -Refrigerio | -Demuna | S/. 100.00 | Se realizara una vez al mes en diferentes instituciones |



Municipalidad Distrital De Macate

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente del Distrito de Macate

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



| | | | | | |
|---|--|--|-------------------|------------|--------------------------------|
| | fomento de la cultura y desarrollo de habilidades en las familias y sus integrantes. | | | | |
| 8.- Realización del periódico mural de DEMUNA | Se realizará la ambientación del periódico mural conmemorando las fechas cívicas. | -Hojas de color -Cartulina -Imágenes | Demuna | S/. 100.00 | Todo el año |
| 9.-Realizar Capacitaciones presenciales o virtuales al personal de la DEMUNA. | Se realiza las capacitaciones de acuerdo a las fechas que se establezcan. | | -Personal Externo | S/. 200.00 | De acuerdo al establecimiento. |

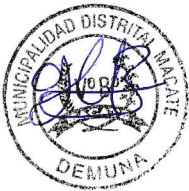
VI. RECURSOS

6.1. HUMANOS

- Psicóloga
- Asesor legal
- CEM
- Fiscal

6.2. MATERIALES

- Papel A4
- Hojas de colores
- Imágenes
- Papelógrafos
- Plumones
- Colores
- Tijeras
- Cartulina
- Proyector
- Jugos triangulo
- Galleta Soda
- Ole Ole
- Caramelos
- Chupetes
- Frunas
- Gomitas
- Galleta de chocolate
- Gaseosas
- Vasos N°07
- Servilleta



VII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

La municipalidad Distrital de Macate, como institución promotora de la DEMUNA, de acuerdo a su presupuesto brindara el financiamiento necesario para la consecución de las actividades y metas propuestas en el plan de trabajo de la DEMUNA previa coordinación con la oficina de planeamiento presupuestal y es la siguiente:

- Presupuesto de plan de trabajo S/. 5 000.00

LARA ANGELES HILARY BRIGGITH
PSICÓLOGA
C Ps.P N° 44737